

## DOCUMENTO SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER

DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TERRITORIAL

CONVOCATORIA No. PAF-FPV-C-16-2018

**OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS DETALLADOS, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PLANTA FÍSICA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (ESE) HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE III NIVEL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA.**

**FECHA DE PUBLICACIÓN: 22 DE OCTUBRE DE 2018**

### **1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, *Capítulo II, Subcapítulo I GENERALIDADES, numeral 1.28.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD*, el presente “Documento de Solicitud de Subsanabilidad” se emite con el fin de que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá con horario de atención al público en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la propuesta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus propuestas, so pena de rechazo.

## 2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de la propuesta, nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclare, aporte información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se les requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

### **PROPONENTE No. 01: J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S.**

#### **A) REQUERIMIENTOS JURIDICOS:**

I.- El proponente aporta su garantía de seriedad indicando como afianzado a J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S., sin establecer el NIT respectivo. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte su garantía de seriedad en debida forma, indicando el NIT del referido afianzado. Lo anterior, de conformidad con las exigencias dispuestas en el numeral 2.1.8 de los TDR.

II.- La propuesta se encuentra abonada por el ingeniero civil ERNESTO CELEDON OLIVELLA, (CC. 15173571), quien aporta MP. No. 0820218867ATL, y COPNIA No. E2017WEB00022102 expedido el 31/01/2018. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el COPNIA actualizado y vigente, de conformidad con las exigencias dispuestas en los TDR de la convocatoria (núm. 2.1.12).

III.- El proponente refiere el numeral 7 de su carta de presentación, afirmando que "7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con los perfiles de personal mínimo requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré para verificación del SUPERVISOR del contrato previo a la suscripción del acta de inicio (...)". Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte su carta de presentación en debida forma, indicando expresamente lo establecido en el num. 7 del Formato 1 de los TDR, según el cual "*El proponente refiere el numeral 7 de su carta de presentación, afirmando que "7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con los perfiles de personal mínimo requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré para verificación del INTERVENTOR del contrato previo a la suscripción del acta de inicio (...)"*".

#### **B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

##### **Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:**

No tiene requerimientos

##### **Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:**

Carta no emitida por la entidad bancaria

#### **C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

Realizando la verificación del cumplimiento de los requerimientos de experiencia específicamente en lo correspondiente al siguiente criterio de los términos de referencia:

3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE DETALLE DE HOSPITALES DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD.

- ✓ Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto un área cubierta de edificación hospitalaria diseñada mínima de 21.300 m<sup>2</sup> e involucrar como mínimo las siguientes actividades:
- Diseño Arquitectónico
  - Diseño Estructural
  - Diseño Hidráulico y sanitario
  - Diseño de instalaciones eléctricas

Se solicita aclarar la certificación del Hospital Sagrado Corazón de Jesús dado que la misma no especifica si se diseñó todo el hospital o solo una sección, además de definirse si el diseño es de centros educativos o/u hospitalarios, dado que en la certificación en lo relacionado al objeto específico en la última línea se establece lo siguiente "CON UNA AREA DE DISEÑO TOTAL DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE 22.200 m<sup>2</sup>".

### **PROponente No. 02: PROINTEC COLOMBIA**

#### **A) REQUERIMIENTOS JURIDICOS:**

I.- La vigencia de la póliza de la garantía de seriedad aportada por el proponente, se extiende desde "10/10/2018 hasta 11/02/2018". En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte su garantía de seriedad en debida forma. Lo anterior, teniendo en cuenta que el cierre del proceso se presentó el día 12 de octubre de 2018 y, a partir de esa fecha, se debe contar los 4 meses de vigencia. Así, se solicita al proponente se sirva ampliar la vigencia de la garantía de seriedad para que cumpla con los 4 meses, según las exigencias dispuestas en los TDR (núm. 2.1.8).

II.- El proponente allegó el RUP pero no se allegó el formato 10 diligenciado. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte el Formato 10 debidamente diligenciado, el cual se titula: FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, anexo a los TDR.

#### **B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

##### **Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:**

No tiene requerimientos

##### **Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:**

El proponente no envía carta cupo de crédito dentro de los documentos de la propuesta. Por lo tanto, se le solicita enviar carta(s) cupo de crédito que incluya todos los requerimientos establecidos en los términos de referencia para poder ser evaluado.

### C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos técnicos a realizar.

## **PROPONENTE No. 03: CONSORCIO HOSPITAL MARIO GAITAN 2018**

### A) REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

I.- Según el certificado de existencia y representación legal del consorciado CONSTRUCTORA A&C S.A., “para la celebración de contratos cuyos valores excedan de la suma de cien millones de pesos (\$ 100'000.000) la junta directiva debe autorizar al gerente general. En el evento en que el gerente general de la compañía sea accionista de la misma, no requerirá autorización de la junta directiva para la celebración de dichos contratos”. En consecuencia, se requiere al proponente, para que el precitado consorciado aclare si su representante legal se encuentra facultado para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, pues por tratarse de una sociedad anónima, cuyo certificado evidencia los socios, no se sabe con certeza si el representante legal es accionista de la misma. Por ende, se solicita que se aclare esa situación y se acredite que el representante legal es accionista o se encuentra facultado para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, bien sea mediante la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos (núm. 2.1.1 TDR).

II.- La póliza de la garantía de seriedad aportada por el proponente señala: “ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.”. Adicionalmente, el Proponente no aporta el clausulado tal cual como se solicita de conformidad con los Términos de Referencia de conformidad con el numeral 2.1.8. En consecuencia, se requiere al proponente para:

1.- Diligenciar debidamente la póliza, en donde se indique que el asegurado es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FONDO PREINVERSIÓN FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

2.- Se requiere que la garantía deberá señalar expresamente que:

*“La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:*

*a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*

*b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.*

*c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.*

*d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”*

Lo anterior, de conformidad con las exigencias dispuestas en el numeral 2.1.8 de los TDR.

## **B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

### **Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:**

No tiene requerimientos

### **Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:**

El proponente presentó la carta cupo de crédito, pero esta no cumple con todos los requisitos habilitantes de orden financiero los cuales están estipulados en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia. Específicamente no cumple con el numeral 3.1.2.5 que establece que "La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente".

La carta de Banco Procredit enviada se encuentra firmada por un Management Board, no por un representante legal o gerente. Por lo tanto, en caso de tener esta persona la potestad para firmar este tipo de documentos, se solicita al proponente hacer llegar el certificado donde lo demuestren. En caso de no ser así, se solicita subsanar la carta cupo de crédito.

## **C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

Realizando la verificación del cumplimiento de los requerimientos de experiencia específicamente en lo correspondiente al siguiente criterio de los términos de referencia:

**3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE DETALLE DE HOSPITALES DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD.

- ✓ Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto un área cubierta de edificación hospitalaria diseñada mínima de 21.300 m<sup>2</sup> e involucrar como mínimo las siguientes actividades:
- Diseño Arquitectónico - Diseño Estructural - Diseño Hidráulico y sanitario - Diseño de instalaciones eléctricas
  - Diseño Arquitectónico
  - Diseño Estructural
  - Diseño Hidráulico y sanitario
  - Diseño de instalaciones eléctricas

Se solicita aclarar la certificación No. 3 cuyo objeto es " Consultoría para ajustes, complementación y aprobación de reordenamiento medico arquitectónico, elaboración de estudios de arquitectura e ingeniería para la construcción de la torre de ciudades críticos y actividades preliminares de obra (tramites de licencia de construcción y elaboración y aprobación de plan de regulación) para el

hospital el tunal III nivel ESE", dado que en la misma no se relacionan LAS ACTIVIDADES DE DISEÑOS HIDRAULICO SANITARIO Y DISEÑO DE INSTALACIONES ELECTRICAS

**PROPONENTE No. 04: CURE Y CIA S.A.S.**

**A) REQUERIMIENTOS JURIDICOS:**

I.- El proponente aporta su póliza de seriedad, sin indicar expresamente el clausulado exigido en la Opción No. 2 para la constitución de la garantía de seriedad de la oferta. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte su póliza, señalando EXPRESAMENTE lo exigido en la referida Opción 2, del numeral 2.1.8 de los TDR, según la cual:

*"Esta garantía deberá señalar expresamente que:*

*La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:*

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.*
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.*
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato."*

II.- El representante legal GABRIEL CURE, se acredita como ingeniero civil y aporta matrícula profesional No. 25202-22293 CND, con COPNIA expedido el 11/08/2017. Por lo tanto, se requiere al proponente para que aporte el certificado COPNIA actualizado y vigente, de conformidad con las exigencias dispuestas en los TDR de la convocatoria.

**B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

**Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:**

No tiene requerimientos

**Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:**

No tiene requerimientos

**C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

No tiene requerimientos técnicos a realizar.

**PROPONENTE No. 05: CONSORCIO NIVEL III**

**A) REQUERIMIENTOS JURIDICOS:**

I.- En el documento de conformación del consorcio, no se encuentra registrado el domicilio de los constituyentes. En consecuencia, se solicita al proponente aportar dicho documento de conformación del consorcio indicando el domicilio de sus consorciados. Lo anterior, bajo fiel observancia de lo dispuesto en el numeral 2.1.2 de los TDR.

II.- En la póliza de la garantía de seriedad aportada por el proponente, este no aporta el clausulado tal cual como se solicita de conformidad con los Términos de Referencia de conformidad con los numerales 2.1.8. Así las cosas, Se requiere que la garantía deberá señalar expresamente que:

*“La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:*

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.*
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.*
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”*

III.- El proponente NO aporta el recibo de pago de la prima de la póliza. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 2.1.8 de los TDR.

IV.- El consorciado JUAN CARLOS ANTONIO DE LEON NARANJO aporta la CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, mas no acredita el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. Por lo anterior, se requiere al precitado consorciado para que aporte dichos soportes, de conformidad con las exigencias establecidas en los TDR sobre este particular.

V.- El proponente aporta el FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS, únicamente suscrito por el representante legal suplente del consorcio. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte el FORMATO 7 debidamente suscrito por todos los integrantes del interesado plural (tanto por la persona natural, como por el representante legal de la persona jurídica, según corresponda).

**B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

**Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:**

No tiene requerimientos

**Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:**

No tiene requerimientos

**C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

No tiene requerimientos técnicos a realizar.

**PROPONENTE No. 06: CONSORCIO GYG - CONSTRUIR 2018**

**A) REQUERIMIENTOS JURIDICOS:**

I.- El proponente refiere el numeral 7 de su carta de presentación, afirmando que "7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con los perfiles de personal mínimo requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré para verificación del SUPERVISOR del contrato previo a la suscripción del acta de inicio (...)". Adicionalmente, señala que el NIT de GYG CONSTRUCCIONES SAS es 900187524-5, y que el NIT de CONSTRUIR XXI SAS es 800215466-4.". Por lo anterior, se requiere al proponente para que:

a. Aporte su carta de presentación en debida forma, indicando expresamente lo establecido en el núm. 7 del Formato 1 de los TDR, según el cual "El proponente refiere el numeral 7 de su carta de presentación, afirmando que "7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con los perfiles de personal mínimo requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré para verificación del INTERVENTOR del contrato previo a la suscripción del acta de inicio (...)".

b. Señale correctamente en su carta de presentación, el NIT que corresponde a los referidos consorciados, de conformidad con lo dispuesto en los Certificados de existencia y representación legal correspondientes.

**B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

**Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:**

No tiene requerimientos

**Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:**

El proponente presentó las cartas de cupo de crédito de dos de los tres integrantes del consorcio, pero debido a que el integrante Inver mil group S.A.S es el que mayor cupo de crédito aporta dentro de la convocatoria, se le exige tener una participación mínima dentro del consorcio del 30% y este tan solo tiene el 20%. Por lo tanto, el proponente no cumple con los requisitos habilitantes de orden financiero estipulados en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia de la convocatoria, específicamente no cumple con el numeral 3.1.2.7 que estipula "En las propuestas presentadas a través de Consorcio o



Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%".

Se le solicita al proponente realizar ajuste del valor de los cupos de crédito por cada integrante de tal forma que la persona que más aporta tenga mínimo el 30% de participación del consorcio y así poder cumplir con todos los requerimientos financieros.

**C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

No tiene requerimientos técnicos a realizar.

El presente documento se expide a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER**